



27 de octubre de 2017.

N.I. 032/ 2017
NOTA INFORMATIVA
ANTEPROYECTO NOM-144-SEMARNAT-2017
EMBALAJES DE MADERA

Estimado cliente:

A través de la presente enviamos un cordial saludo y aprovechamos para hacer de su conocimiento que se encuentra en revisión ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el **Anteproyecto COFEMER: "Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías"**

A continuación señalamos los puntos de modificación más importante comparados contra la actual norma vigente NOM-144-SEMARNAT-2012, con el fin de actualizarla para establecer concordancia con la modificación de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias núm. 15 denominada "Reglamentación del Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional".

Objetivos y campo de aplicación (Numeral 1).

- Se reforma el campo de aplicación para adicionar que la NOM será aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional.
- Se incorporan a este punto los supuestos de excepción que anteriormente estaban contemplados en los lineamientos generales del numeral 4.

Definiciones (Numeral 3)

Se adicionan diversas definiciones, de las cuales destacan las de Embalaje de madera reusado, Visita técnica de verificación y Visita de seguimiento.



Especificaciones y requisitos (Numeral 4).

- Se adiciona a las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente el Tratamiento térmico (HT) mediante calentamiento dieléctrico (DH) (Numeral 4.1.2).
- Se adicionan las especificaciones y requisitos que se deberán cumplir para la aplicación de cada uno de los tratamientos fitosanitarios (Números 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7).
- Se reforman los requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reúsa, repara o recicla (Numeral 4.4).
- Se reforma el punto referente al **embalaje de madera reparado** para establecer que las empresas que reparen embalaje de madera en territorio nacional deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en la NOM y que dicho embalaje **sólo debe exhibir una marca en cada componente reemplazado**. También señala que en caso de que el embalaje reparado exhiba 2 marcas distintas, éstas se deben eliminar y colocar la Marca de la persona autorizada (Números 4.4.2.2 y 4.4.2.3).

Autorización (Numeral 4.3)

- Se adicionan los requisitos para la Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca, contemplados anteriormente en el Procedimiento para la Comprobación Ocular de los embalajes de madera que se utilizan y en el procedimiento para colocar la marca.
- Se **modifica la vigencia de la Autorización** para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera, ahora **será de 3 años**. La vigencia contemplada en la norma vigente es indefinida (Numeral 4.3.10).
- Se elimina el capítulo referente a los lineamientos para la comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan, dicho procedimiento se adiciona al Numeral 5 "Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad".
- Se elimina el numeral referente al procedimiento para colocar la marca, dicho procedimiento se adiciona en el Numeral 4, correspondiente a especificaciones y requisitos.

Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (Numeral 5).

Se subdivide el PEC para quedar de la siguiente forma:

- Procedimiento para la evaluación de la conformidad del uso de la Marca en el embalaje de madera en el proceso de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías (Numeral 5.1).



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Señala que la Secretaría a través de la PROFEPA verificará para fines oficiales la conformidad del uso de la Marca reconocida internacionalmente en los puntos de ingreso al territorio nacional de bienes y mercancías.

En el Procedimiento para la comprobación ocular (Numeral 5 de la NOM vigente), se elimina la opción de eliminar el embalaje de madera y sustituirlo por embalaje que cumpla con la presente NOM, cuando se determine que el embalaje no cumple con las disposiciones establecidas en la NOM.

- Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera que se utiliza en la exportación de bienes y mercancías (Numeral 5.2).

Señala que las personas autorizadas podrán solicitar la evaluación de la conformidad para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios establecidos en la presente Norma así como la colocación y uso de la Marca, a petición de parte y de manera voluntaria.

Destaca que la PROFEPA deja de fungir como organismo de certificación, por lo que **únicamente las personas morales debidamente acreditadas tendrán la facultad para realizar las funciones de certificación.**

Se **disminuye la vigencia del certificado “Empresa Certificada NOM-144”, el cual será de 3 años** (en la NOM actual, la vigencia es de 5 años). (Numeral 5.2.8).

En caso de ser aprobada en tales términos, se prevé, la entrada en vigor de la nueva versión de esta Norma **a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el DOF.**

Finalmente les compartimos la liga electrónica donde podrán encontrar el texto íntegro del anteproyecto señalado, no sin antes recordarles que, si consideran necesario hacer comentarios al Anteproyecto referido, lo pueden realizar en el mismo portal en el recuadro señalado.

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20848>

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.